



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2015

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR GARMENDIA MACUS S.A. RUT
96.889.950-3.

COYHAIQUE,

02 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 2000, la Resolución N° 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña María Isabel Parada Miranda, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Solicitud N° 10.377 de fecha 05.05.2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de Julio 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
854-257-CM15	Zapatos de seguridad P.01	14-07-2015	21-07-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 854-257-CM15, generada por la Dirección Nacional de la JUNJI contrató al proveedor GARMENDIA MACUS S.A. RUT 96.889.950-3, para la adquisición de zapatos de seguridad para funcionarios encargados de Infraestructura y cobertura programa 01 a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 21 de Julio 2015, de acuerdo a las instrucciones adjuntas y en Guía de recepción N° 1470, se deja constancia de la fecha de recepción el día 27 de Agosto del 2015 de los referidos documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la orden de compra, el plazo de entrega para la adquisición corresponde 02 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra.

4.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor GARMENDIA MACUS S.A. RUT 96.889.950-3, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

5.- Que de acuerdo a lo establecido En la Licitación N° 2239-10-LP12, El adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto, con un tope de 10 días hábiles.

6.- Que según lo anteriormente expuesto, se procede a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	VALOR TOTAL Neto	Multas según Convenio Marco %	MULTA	Valor Multa (% días de atraso)	Valor factura	VALOR TOTAL pagar factura	Programa
Garmendia Macus S.A	854-257-CM15	Zapatos (Meta)	2561584	1.470	21-07-2015	27-08-2015	27	10	221.788	2	4.436	44.360	263.928	219.568	1
Total														219.568	

RESUELVO:

1.- **Aplicárese** al proveedor: GARMENDIA MACUS S.A. RUT 96.889.950-3, una multa ascendente a la suma de \$44.360 (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos) por el retraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra 854-257-CM15

2.- **Descuéntese** al proveedor: GARMENDIA MACUS S.A. RUT 96.889.950-3, una multa ascendente a la suma de \$44.360 (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos) de la respectiva factura N°263.928, por el atraso en la entrega de los productos adquiridos.

3.- **Notifíquese** de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSEN

MIPM/FSR/ACC/vmu
DISTRIBUCION:

- ◆ Garmendia Macus S.A.
- ◆ Directora Regional (S)
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo